



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2022-MDCH

Chorrillos, 24 de octubre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Memorándum N° 569-2022-GM/MDCH de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 069-2022-MDCH-GDS de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Oficio N° 166-2022-GDS-MDCH de fecha 5 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; respecto a la Convocatoria al Proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD, periodo 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional, en la cual establece que, la municipalidad promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización estableciendo en el numeral 1) de su artículo 17°, señala que; los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma dice: "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza municipal N° 436-2022/MDCH, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de agosto 2022, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2022/MDCH, en su artículo 1°, se convoca a elecciones para elegir a los Representante de la Sociedad Civil y en su artículo 2°, se aprueba el Cronograma de Elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del periodo 2022-2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 069-2022-MDCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, quien preside el Comité Electoral, remite el resultado final del Escrutinio, por tal razón remite los resultados a la Gerencia Municipal, a fin que se expida la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de los seis (06) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo comprendido desde el 07 de noviembre del 2022 al 08 de noviembre del 2024;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los seis (06) representante de la Organización de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de Chorrillos, el periodo comprendido del 07 de noviembre del 2022 hasta el 08 de noviembre del 2024, conformado por los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN
1	Lidia Cecilia Cárdenas Osorio	Asociación de Comerciantes Independientes Playa La Herradura
2	Yuli Fernanda Crisóstomo Osco	Asentamiento Humano Nueva Caledonia II
3	Juan Carlos Saravia Gonzales	Asociación de Propietarios de Vivienda las Palmeras de Villa
4	Nelly Quispe Taype	Asentamiento Humano Proyecto Integral Simón Bolívar Sector II Indoamerica - Chorrillos
5	Edgar Yancin Caja Huaraca	Asentamiento Humano Nueva Amanecer - Chorrillos
6	Silvia Meza Ccanccce	Asentamiento Humano Cerro Cruz de Armatambo - Ampliación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Resolución a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD del Distrito de Chorrillos, y el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Desarrollo Humano, para que realicen las acciones pertinentes; de acuerdo a sus competencias, y a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyachiro Oshikubo
ALCALDE